



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 150 -2020- MPHy-Cz.

Caraz; 03 AGO. 2020

VISTO; el Informe Nro: 0316-2020-MPHY/06.31 de la Jefatura de Personal de fecha 21 de julio del 2020; el Proveído de Gerencia Municipal e Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica Nro: 377-2020 de fecha 03 de agosto del 2020; Y:

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; con fechas: 30 de junio del 2020 se realizaron pruebas rápidas, resultando 83 pruebas de los cuales 23 positivos y 60 negativos; 03 de julio: 171 pruebas- 41 positivos y 130. Siendo el total de los casos positivos para la prueba rápida Covid-19 en la Municipalidad 64 positivos de los cuales 30 son servidores de la Municipalidad bajo el régimen del D.LEG.276, 728 y 1057.

Qué; mediante Decreto Supremo Nro: 116-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, que establece en el art. 2 establece : "Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, en las cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo".

Mediante Resolución Ministerial Nro: 448-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, establece en el numeral 6.1.1. que "El aislamiento COVID-19 es la intervención de salud Pública por el cual una persona con sintomatología conformada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales adicionalmente se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas confirmación del diagnóstico de la COVID-19. En el caso de las personas que presenten complicaciones y son internadas en el Hospital para su tratamiento se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas".

El decreto de Urgencia Nro: 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio Nacional, en su art.20 establece 20.1 "El empleadora debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de



Jr. San Martín N° 1121 - Plaza de Armas - Caraz
+51 (43) 483 860

municipalidad@municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
AVANZAMOS
GESTIÓN 2019 - 2022



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
Huaylas - Caraz

riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado atención y manejo clínico de casos de COVID-19-Escenario de transmisión focalizada”, aprobado por Resolución Ministerial Nro: 084-2020-MINSA.

Qué; teniendo en cuenta lo antes señalado es menester que la Institución tome las medidas adecuadas con la finalidad de otorgar la Licencia con goce de haber a los trabajadores, sujetos a una compensación posterior por motivos de salud.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Informe legal, SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: OTORGAR licencia con Goce de haber por motivos de salud a los Trabajadores de la Municipalidad que se encuentra señalados en el ANEXO 1 del Informe de Personal, por el plazo de 30 días, sujetos a compensación posterior, la misma que se hará efectivo con ejecución anticipada desde el 03 de julio al 03 de agosto del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de los interesados para los fines respectivos y así mismo a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por intermedio de la jefatura de Personal, ejecuten la Resolución emitida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Jorge Luis Terrones Guerrero
GERENTE MUNICIPAL (M)

